



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O2205/2023

Asunto: Información de Fallo.

Xalapa, Veracruz, 07 de septiembre de 2023

Jorge Gustavo Feria Carrillo

Francisco Javier Mina No. 266, Col. Ricardo Flores Magón,
C.P. 03340, Veracruz, Ver.

Tel 5552 803203

Email: agua.movimiento@gmail.com

Nº de Proveedor SEFIPLAN: 10140

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada Número LS-124T00000-007-23 Relativa a la Adquisición de Refacciones para las Estaciones de Monitoreo, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Décima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar las partidas de la siguiente manera:

Se adjudica la adquisición de Refacciones para las Estaciones de Monitoreo, al proveedor PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que presenta las condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de \$ 192,785.04 (Ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

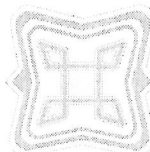
SEGUINDO. No se adjudica la partida 3 toda vez que, de acuerdo a lo determinado por el área técnica, esta no cumple con las características necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Cuarta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-23

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
SEDEMA/UA/RM/O2204/2023

Asunto: Información de Fallo.

Xalapa, Veracruz, 07 de septiembre de 2023

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.

Francisco Alejandro Ramos León – Representante Legal
Bruno Traven No. 60 PB-4, Col. General Pedro María Anaya,
C.P. 03340, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel 5552 803203
Email: ventas@repmex.mx
Nº de Proveedor SEFIPLAN: 25053
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada Número LS-124T00000-007-23 Relativa a la Adquisición de Refacciones para las Estaciones de Monitoreo, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Décima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar las partidas de la siguiente manera:

Se adjudica la adquisición de Refacciones para las Estaciones de Monitoreo, al proveedor PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que presenta las condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de \$ 192,785.04 (Ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUINDO. No se adjudica la partida 3 toda vez que, de acuerdo a lo determinado por el área técnica, esta no cumple con las características necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Cuarta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-23

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol



2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
SEDEMA/UA/RM/O2203/2023

Asunto: Información de Fallo.
Xalapa, Veracruz, 07 de septiembre de 2023

Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

Ernesto Martínez Santillán – Representante Legal
Av. División del Norte No. 525, Col. Del Valle,
C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel 5556 877788
Email: sonia.soto@persis.mx
Nº de Proveedor SEFIPLAN: 15640
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada Número LS-124T00000-007-23 Relativa a la Adquisición de Refacciones para las Estaciones de Monitoreo, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Décima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar las partidas de la siguiente manera:

Se adjudica la adquisición de Refacciones para las Estaciones de Monitoreo, al proveedor PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., las partidas número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que presenta las condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de \$ 192,785.04 (Ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUINDO. No se adjudica la partida 3 toda vez que, de acuerdo a lo determinado por el área técnica, esta no cumple con las características necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Cuarta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-23.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.

L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol

